



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

SUSCRIBE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA CON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE INDICAN EN EL RECUADRO.

RESOLUCION (E) N°

1012

TEMUCO,

10 SEP. 2024

VISTOS:

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón. El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, el decreto supremo N° 20 (V. y U.) de fecha 01/08/2024, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia, presentado a esta SEREMI por las personas jurídicas, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011, el D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo informado por la profesional encargada de las Entidades y los Informes Jurídicos realizados por la abogada de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUEBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a la Entidad, en los términos señalados en los D.S. 49/2011, D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la categoría que se indica:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	COMUNA	INFORME JURIDICO N°	CATEGORIA
SOCIEDAD DE ASESORIAS HABITACIONALES NUEVO HORIZONTE SPA	NUEVO HORIZONTE SPA	76.814.914-3	NUEVA IMPERIAL	818 04/09/2024	TERCERA
SOCIEDAD CONSULTORA Y ASESORIAS HABITACIONALES DEL SUR SPA	CONSULTORA DEL SUR SPA	76.347.788-6	TEMUCO	809 05/09/2024	PRIMERA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL	-----	69.190.400-8	NUEVA IMPERIAL	810 27/08/2024	UNICA
ENTIDAD PATROCINANTE ECOVITA SPA	ECOVITA SPA	77.503.471-8	TEMUCO	807 27/08/2024	TERCERA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



MATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

IGH/PMU/GQN
DISTRIBUCIÓN:

- NUEVO HORIZONTE SPA –
- CONSULTORA DEL SUR SPA -
- MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
- ECOVITA SPA –
- Depto. Planes y Programas, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.-